



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 095-2024/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 02 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Memorándum N.º 357-2024-GM/MCPSMH de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre realizar acto resolutivo, referencia informe N.º 084-2024-SGTIC-GM/CPSMH de fecha 26 de agosto del 2024, sobre designación como responsable del Portal de Transparencia.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", y de conformidad con el artículo 128º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 que establece que "Las municipalidades de los centros poblados son órganos del gobierno local, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley NO 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N.º 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose en su artículo 5º que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 1.3º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-2024-JUS, señala: **"Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (...)"**

La designación del funcionario responsable se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, así mismo el artículo 8.2 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece lo siguiente: **"Adicionalmente, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas. Opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano."**

Que con El Memorándum N.º 357-2024-GM/MCPSMH de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, precisa **"Sírvese a elaborar la Resolución correspondiente para hacerse efectiva la designación del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR AL ING. CESAR AUGUSTO LUNA GALVEZ"**

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 30-2024-MCPSMH, de fecha 03 de enero del 2023, en su artículo segundo se designó al señor **CARLOS ALBERTO MOROTE OTERO** ex Sub gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como funcionario responsable del portal de transparencia Estándar de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 062-2024-MCPSMH, de fecha 17 de junio del 2024, en su artículo segundo se ratificó al señor **CARLOS ALBERTO MOROTE OTERO** ex Sub gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como funcionario responsable del portal de transparencia Estándar de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 062-2024-MCPSMH, de fecha 17 de junio del 2024, en la cual, se ratifica al señor **CARLOS ALBERTO MOROTE OTERO** ex Sub gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como funcionario responsable del portal de transparencia Estándar de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

ARTICULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a partir de la fecha, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de C.P. Santa María de Huachipa al **ING. CESAR AUGUSTO LUNA GALVEZ**, Subgerente de Tecnología de Información y Comunicaciones.

ARTICULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente.

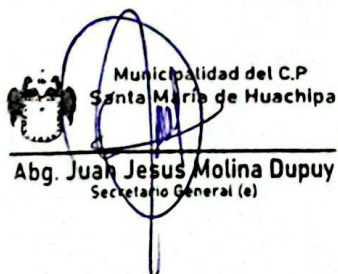
ARTÍCULO CUARTO. - **ESTABLECER** que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los Funcionarios designados, encargados y a todas las Unidades Orgánicas que conforman esta Corporación Municipal.

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las instancias administrativas de la Municipalidad C.P. de Santa María de Huachipa que correspondan.

ARTÍCULO SEPTIMO.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa
Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Secretario General (e)


MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA